

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/23/2018 INTERPUESTO POR EL C. GUILLERMO MANUEL WILD SANTAMARIA, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su carácter de ciudadano y candidato a diputado local por el principio de mayoría relativa en el distrito XII postulado ante el Sistema Nacional de Registro y ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el Partido del Trabajo. **ENCONTRA DE:** “EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULA A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO”, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, asimismo DEJAR SIN EFECTO el registro de mi candidatura a diputado local por el principio de mayoría relativa en el distrito XII, así como todas las consecuencias legales y fácticas que deriven del mismo” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 26 veintiséis de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 14 fracción II y XII de la Ley de Justicia Electoral del Estado y los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionando a las 10:52 diez horas con cincuenta y dos minutos del día 26 veintiséis de abril del año en curso, escrito firmado por ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO CANTU GARZA, ALEJANDRO GONZALEZ YANEZ, PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ, REGINALDO SANDOVAL FLORES, OSCAR GONZALEZ YAÑEZ, FRANCISCO AMADEO ESPINOZA RAMOS, BENJAMIN (sic) ROBLES MONTOYA, MARIA MERCEDES MACIEL ORTIZ, SONIA CATALINA ALVAREZ, MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑES MONREAL, MARY CARMEN BERNAL MARTINEZ, GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE Y MARIA DE JESUS PAEZ GUEREOA (sic), en su carácter de Comisión Coordinadora Nacional, en representación de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo de conformidad con el artículo 39 bis último párrafo, 43 y 44 de los estatutos del Partido del Trabajo, mediante el cual da contestación al requerimiento solicitado, en fecha 21 de abril del presente año, al cual adjunta la siguiente documentación:

1. Certificación realizada por el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vázquez, en su carácter Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, en la que de acuerdo al libro de registro en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, reconoce a los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO CANTU GARZA, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ, REGINALDO SANDOVAL FLORES, OSCAR GONZALEZ YAÑEZ, FRANCISCO AMADEO ESPINOZA RAMOS, ANGEL BENJAMIN ROBLES MONTOYA, MARIA MERCEDES MACIEL ORTIZ, SONIA CATALINA ALVAREZ, MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL, MARY CARMEN BERNAL MARTINEZ, GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, MARIA DE JESUS PAEZ GUEREOA, MARIA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA Y RUBEN AGUILAR JIMENEZ, como integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.
2. Impresión en blanco y negro, del periódico “el Pulso de San Luis” de fecha 02 dos de enero de 2018, donde aparece la Convocatoria para el registro de precandidatos que contendrán en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatos y fórmulas de Candidatos a cargos de Diputados locales por ambos principios, así como Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores por ambos principios, para la integración del Congreso Local y los Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí.

3. *Certificación realizada por el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vázquez, en su carácter Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, en la que, de acuerdo con el libro de registro en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, se reconoce al C. Silvano Garay Ulloa, el carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.*
4. *Copias certificadas por el Licenciado Silvano Garay Ulloa, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, consistentes en:*
 - a) *Convocatoria a los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional, para sesión ordinaria de 01 de marzo de 2018; en (03) tres fojas.*
 - b) *Listas de asistencia de la sesión ordinaria de Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el 01 de marzo de 2018.*
 - c) *Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el 01 de marzo de 2018.*
 - d) *Convocatoria a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, para sesión ordinaria de 07 de marzo de 2018; en (08) ocho fojas.*
 - e) *Listas de asistencia de la sesión ordinaria de Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, instalada el 19 de febrero de 2018, celebrada el 07 de marzo de 2018.*
 - f) *Acta de la reinstalación de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, instalada el 19 de febrero de 2018, celebrada el 07 de marzo de 2018.*

En ese sentido, se mandan agregar los documentos de cuenta para constancia legal.

Por otra parte, téngase a la Comisión Ejecutiva Política del Partido del Trabajo, por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, por dando cumplimiento a el requerimiento de fecha 21 veintiuno de abril de 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral, dentro del presente expediente.

*Finalmente, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en el presente medio de impugnación, con fundamento en lo previsto por el artículo 53 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, **se declara cerrada la instrucción**, por ende, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto.*

Notifíquese a las partes por estrados que se fijan en este tribunal.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.